AVISO DE ADQUISICION PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

PAÍS: Uruguay **FECHA:** 28 de marzo de 2022

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: IC URU/21/001 - 1250 "Consultor/a nacional para diseño de herramienta para estimación de emisiones de las empresas y aplicación en caso piloto"

NOMBRE DEL PROYECTO: URU/21/001 Fortalecimiento de las capacidades para escalar la financiación climática en Uruguay (Readiness III)

PERÍODO DE LOS SERVICIOS: máximo 70 días calendario

LUGAR DE DESTINO: La consultoría requerirá reuniones virtuales de coordinación con la contraparte nacional

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso abajo indicado y debe hacerse llegar vía correo electrónico a la dirección indicada hasta máximo el día **6 de abril de 2022 hasta las 11:00 hs (Hora Oficial de la República O. del Uruguay)**. No se recibirán propuestas que se presenten posteriores a esta fecha.

Al enviar su oferta, asegúrese que la misma se encuentra libre de cualquier virus o archivo dañado y que su peso no exceda 30MB por envío, máximo dos envíos.

Referencia: IC URU/21/001 - 1250 "Consultor/a nacional para diseño de herramienta para estimación de emisiones de las empresas y aplicación en caso piloto"

Correo electrónico: adquisiciones.uy@undp.org

Sitio web: https://www.uy.undp.org/content/uruguay/es/home/procurement.html

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los que aplica el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Cualquier oferta recibida de 2 o más personas conjuntamente, será rechazada.

No se publican valores referenciales de los concursos y se promueve la libre competencia entre los/las participantes.

En el marco de la igualdad de género, se alienta a mujeres y hombres a aplicar para este proceso de selección.

AVISO DE ADQUISICION PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, CONDICIONES

- ✓ **Anexo 1 – Términos de Referencia**

2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

Se deberán presentar los siguientes documentos, debidamente identificados y firmados.

- ✓ **Anexo 2 - Carta del Oferente** para la confirmación de interés y disponibilidad, debidamente completada y firmada.
- ✓ **Anexo 2 – Desglose de Costos y Propuesta técnica/metodológica**
  La propuesta económica debe indicar el precio fijo, todo incluido para el contrato y todos los costos relacionados según aplique (ej: boleto de avión, viáticos o dietas, seguro médico, etc.), apoyada en un desglose detallado de los gastos, utilizando la plantilla adjunta al modelo de Carta de Confirmación de Interés. La moneda de la propuesta será Dólares de los EUA
- ✓ **Currículum Vitae** (mediante el que se pueda determinar el cumplimiento de los criterios y subcriterios de evaluación)
- ✓ **Constancia de afiliación BPS/DGI/Caja Profesional vigente** (sólo consultores locales)
- ✓ **Datos de Beneficiario –** información de nombre, documento de identidad, dirección completa y teléfono de un beneficiario a ser incluido en los datos del contrato, en función a la cláusula 5 del mismo.
- ✓ **Carné de Salud ó Certificado Médico de aptitud laboral** (sólo consultores locales)
- ✓ **Anexo 3 – Declaración de Salud**.
- ✓ **Formulario de Vendor -** completado en sus Secciones 2, 4, 5 y firmado. Adjuntando copia de Extracto Bancario ó Certificado Bancario ó Captura de pantalla e-banking, donde se aprecie claramente el logo y nombre del banco, número y nombre de la cuenta bancaria, moneda. (esta información es de uso interno del PNUD).

Si un postulante es contratado por una organización/compañía/institución y tiene previsto que su empleador cargue una tasa de gestión por cederlo al PNUD en concepto de Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA), el solicitante debe indicarlo en este momento y asegurarse de que esos costos estén debidamente incluidos en la propuesta financiera que se envíe al PNUD.

CONSIDERACIONES

- **Inelegibilidad**: en el evento que el nombre del consultor/a se encuentre incluido en la Lista de Proveedores suspendidos o inelegibles del PNUD/Naciones Unidas, la propuesta será rechazada.

- **Viajes fuera del lugar de la consultoría**: todos los gastos de viajes deben ser incluidos en su propuesta financiera. Esto incluye todos los viajes para incorporarse a la oficina/o viajes durante la consultoría en caso de que apliquen. En general, PNUD no aceptará los costos que excedan las tarifas en clase económica. En el caso de que un Contratista Individual desee viajar en una clase más alta, él/ella puede hacerlo utilizando sus propios recursos. En el caso de que surja un viaje imprevisto como parte de la consultoría, el pago de los gastos de viaje, alimentación y gastos terminales deben ser acordados previamente y por escrito, entre el PNUD y el Contratista Individual, y serán reembolsados utilizando los formularios correspondientes (F10) según las normas PNUD.

- **Examen de salud**: si cuenta con 65 años o más y la consultoría incluye viajes, debe presentar exámenes de salud que incluyan exámenes de Rayos X, los cuales deben estipular si están en condiciones para trabajar. Los costos de estos exámenes corren por cuenta del consultor/a.

- **Consultor/a local:** la persona a contratar deberá ser ciudadano/a uruguayo/a (natural o legal), o extranjero/a residente con domicilio constituido y ánimo de permanecer en el territorio de la República Oriental del Uruguay durante todo el tiempo que las tareas implicadas en el contrato lo requieran.

- **En caso de funcionarios/as público/a** o mantener vínculos contractuales con organismos del Estado a excepción de la Universidad de la República (docencia), existen ciertas condiciones para la contratación.

ANEXOS de las bases y condiciones

ANEXO 1 – TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2 - CARTA DEL OFERENTE y DESGLOSE DE COSTOS y PROPUESTA TECNICA/METODOLÓGICA

ANEXO 3 – DECLARACION DE SALUD

ANEXO 4- MODELO DE CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

AVISO DE ADQUISICION PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

ANEXO 1
TERMINOS DE REFERENCIA

I. INFORMACIÓN SOBRE LA CONSULTORIA

Título: IC URU/21/001 - 1250 Consultor/a nacional para diseño de herramienta para estimación de emisiones de las empresas y aplicación en caso piloto

Supervisor/a: PNUD Uruguay-Área Desarrollo Sostenible en coordinación con la Dirección Nacional de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente de Uruguay
Tipo de Contrato: Contratista Individual (IC)
Duración del contrato: máximo 70 días calendario
Lugar de la Consultoría: La consultoría requerirá reuniones virtuales de coordinación con la contraparte nacional
Fecha de inicio: segunda quincena de abril de 2022

II. ANTECEDENTES

En el marco del fortalecimiento de la Autoridad Nacional Designada ante el Fondo Verde para el Clima, la Dirección Nacional de Cambio Climático (DINACC) del Ministerio de Ambiente, busca reforzar el involucramiento del sector privado en la implementación de la agenda climática. Uno de los componentes del Apoyo Readiness del FVC, "Fortalecimiento de las capacidades para escalar la financiación climática en Uruguay" (**URY-RS-006**) que implementa PNUD, consiste en la incorporación del cambio climático en los modelos de negocio del sector privado, con el objetivo de transformar y atraer inversiones hacia la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y el incremento de la resiliencia ante los efectos del cambio climático y variabilidad en Uruguay.

Cabe señalar que el sector privado es un actor clave en la agenda de cambio climático y sostenibilidad, tanto por el impacto de sus actividades como por su potencial contribución en la movilización de recursos –humanos, naturales o económicos–, y su capacidad de innovación e introducción de nuevas soluciones al mercado. Por ello, una agenda en estos temas estará fuertemente determinada por la capacidad de las empresas y organizaciones del sector privado para integrar los desafíos del cambio climático, en términos de riesgos y oportunidades, a sus propias estrategias. Asimismo, los avances que se puedan lograr estarán condicionados por el entorno propicio que se haya generado, o no, para incorporar determinados cambios de prácticas e innovaciones, por lo que los instrumentos de política pública juegan un rol fundamental.

Las empresas están cada vez más sometidas a tensiones y definiciones en clave de "sostenibilidad ambiental": exigencia de los mercados internacionales sobre el uso eficiente de los recursos, responsabilidad extendida a lo largo de toda la cadena de valor, afectación y/o riesgos en la rentabilidad a partir de eventos climáticos, nuevas oportunidades de negocios a través de la aplicación de modelos innovadores.

Con el objetivo de alinear la acción del sector privado con los compromisos y desafíos globales y nacionales en materia climática, y al mismo tiempo identificar las brechas y necesidades para que esto suceda, el equipo de la DINACC y el Consejo Empresarial de Sistema B han definido una agenda de trabajo conjunta a desarrollarse durante el 2022. Los resultados de las actividades incluidas en esa agenda permitirán evaluar la viabilidad, definir el alcance y reducción de emisiones, y el diseño de una propuesta de apoyo al sector privado para incorporar la acción climática en los modelos de negocio.

Una de las líneas de acción definidas recoge la necesidad de avanzar en la estimación de las emisiones de gases de efecto invernadero de las empresas y en la identificación de medidas de reducción de emisiones de forma de reducir y/o neutralizar la huella de carbono. De esta forma se fomenta y reconoce la contribución de las empresas privadas a las metas nacionales de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) expresadas en la Contribución Determinada a Nivel Nacional (CDN).

Cabe destacar que en el año 2021 Uruguay aprobó por unanimidad el proyecto de ley por el que se crea el régimen de Sociedades y Fideicomisos de Beneficio e Interés Colectivo ("Sociedades BIC y Fideicomisos BIC"). El proyecto fue presentado en la legislatura anterior (2015-2020), a impulso del movimiento de Sistema B en Uruguay, y en concordancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas que impulsa un nuevo modelo de negocio. Lo característico de las Sociedades BIC y Fideicomisos BIC es que se proponen *"generar un impacto positivo social y ambiental en la comunidad, en las formas y condiciones que establezca la presente ley y la reglamentación"*. Es decir que la actividad o giro que han de acometer estará en sintonía y procurando la generación del mencionado triple impacto.

III. OBJETIVO

El **objetivo** de la consultoría es diseñar una herramienta para la estimación de emisiones de gases de efecto invernadero de empresas, que incluya una guía metodológica, un instrumento para el cálculo (planilla electrónica o similar) y un plan de medidas de reducción de emisiones con identificación de instrumentos de financiamiento potenciales. La consultoría incluirá la aplicación de la herramienta en tres empresas (piloto).

La guía metodológica y la herramienta de cálculo deberán permitir a las empresas, generar la documentación mínima para poder aspirar a certificaciones en huella de carbono o similares (ISO 14067, GHG Protocol, etc)

Respecto a los instrumentos de financiamiento, se identificará la viabilidad del uso de programas y mecanismos (financieros, económicos) existentes, así como instrumentos que hayan funcionado en sectores específicos (ej.: certificados y Fideicomiso energético, seguros por rendimiento agrícola) para la implementación de las medidas de reducción de emisiones.

Objetivos específicos

1) Elaborar una guía metodológica para la estimación de emisiones de gases de efecto invernadero para empresas que incluya el paso a paso para el cálculo de emisiones GEI, procedimientos y buenas prácticas para el levantamiento de información e instrucciones, y plantillas para la generación de reportes y documentos requeridos para una potencial certificación. Asimismo, incluirá orientaciones generales para la identificación de medidas de reducción de emisiones.
2) Diseñar un instrumento para la implementación de la guía y estimación de emisiones de GEI en formato a definir (planillas electrónicas excel o similar).
3) Aplicar la herramienta en las tres empresas seleccionadas incluyendo en el plan de reducción de emisiones, un costeo preliminar de las medidas identificadas, así como la identificación de instrumentos de financiamiento potenciales.
4) Transferir conocimientos para el uso de la guía y herramienta a grupo de empresas convocadas por Sistema B.

AVISO DE ADQUISICION PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

IV. ACTIVIDADES

La consultoría implica las siguientes actividades:

- Participar en reuniones periódicas (semanal o quincenal, a acordar) para ajuste y seguimiento de plan de trabajo con el equipo supervisor de la consultoría y equipos técnicos referentes del Ministerio de Ambiente y Sistema B.
- Realizar reuniones (virtuales o presenciales) con empresas seleccionadas para el piloto para relevamiento de información y datos necesarios para la realización del trabajo, así como para presentación de los avances respectivos.
- Definir la metodología a utilizar para la estimación de emisiones GEI (ISO 14067, PAS 2050, GHG Protocol etc); unidad funcional que será objeto de cálculo; alcance de la estimación de emisiones GEI (Alcance 1, 2 o 3)
- Elaborar una guía de estimación de emisiones de GEI y plantillas para la documentación asociada, en línea con la metodología seleccionada y que permita a la empresa contar con la documentación en el formato requerido para una certificación. La guía deberá proporcionar a las empresas una orientación sencilla y práctica de todas las etapas desde la recolección de información, cálculo y generación de reportes de emisiones de GEI. La guía deberá también incorporar orientaciones para la identificación de medidas de reducción de emisiones y mapeo preliminar de instrumentos disponibles para su financiamiento.
- Elaborar un instrumento tipo planilla de cálculo (por ej Excel), u otro que sea fácilmente editable. La aplicación deberá al menos presentar: una interfaz sencilla de carga de datos de actividad, un banco de factores de emisión para seleccionar (y la posibilidad de adicionar nuevos o modificar los existentes) y presentación de las estimaciones realizadas en formato gráfico y tabular. Los factores de emisión y métricas a aplicar serán acordados con la DINACC.
- Aplicar la herramienta en 3 empresas seleccionadas (cálculo de emisiones, identificación de medidas, costeo preliminar e instrumentos de financiamiento).

Aclaraciones:

- Los factores de emisión y métricas a aplicar serán acordados con la DINACC.
- Los costos de traslados y manutención del Contratista Individual que se originen para cumplir con la obtención de los productos de la consultoría correrán por su cuenta, por lo que deben considerarse en el precio cotizado para la realización de la consultoría.

V. DOCUMENTACION DISPONIBLE

- A la firma del contrato, el/la Contratista Individual dispondrá de documentación adicional mencionada en los antecedentes, que no es pública, pero es o puede ser relevante para el desarrollo de la consultoría.

- Los datos de contacto de las empresas serán proporcionados por el equipo supervisor de la consultoría al inicio de la consultoría.

VI. PRODUCTOS ESPERADOS

Se esperan los siguientes productos:

Producto/Hito/Actividad	Máximos plazos de entrega
Producto 1: Guía metodológica para la estimación de emisiones de las empresas.	20 días calendario
Producto 2: Instrumento para la estimación de emisiones con su correspondiente manual.	40 días calendario
Producto 3: Informe de resultados de la aplicación de la herramienta en piloto con eventual propuesta de mejora de la herramienta inicialmente propuesta.	65 días calendario

La entrega de los Informes será en forma digital mediante correo electrónico. Será requisito para el pago, la aprobación de cada Informe por parte de la Analista del Área de Desarrollo Sostenible del PNUD Uruguay en coordinación con el proyecto URU/21/001 quien dispondrá de 3 días hábiles para revisión y formulación de observaciones. Transcurrido dicho plazo y de no mediar comunicación, el producto/hito se dará por aprobado.

El consultor/a contará con 3 días hábiles para realizar las modificaciones y/o correcciones que le hayan sido solicitadas.

En caso de persistir las observaciones, se repetirá el procedimiento de revisión antes señalado. Se deberá tener en consideración el plazo de finalización del contrato.

VII. SUPERVISIÓN, CONTROLES Y SEGUIMIENTO

La supervisión de los trabajos estará a cargo del PNUD Uruguay - Área Desarrollo Sostenible en coordinación con la Dirección Nacional de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente.

La Dirección Nacional de Cambio Climático será el punto de contacto de referencia, y realizará el seguimiento de la consultoría.

VIII. DURACIÓN, PLAZOS Y FORMA DE PAGO

A partir de la fecha de firma del compromiso, el plazo de la consultoría es de máximo 90 días calendario. El monto del contrato contempla los honorarios, gastos, tributos correspondientes, que se requieran para las actividades previstas.

Los pagos se harán efectivos en Dólares de los EUA, según la siguiente tabla, luego de aprobados los respectivos productos según lo indicado en la Sección VI:

Producto	Plazo máximo entrega del producto	Porcentaje de pago
Producto 1 y 2	35 días	40%
Producto 3	65 días	60%

Los pagos se realizarán únicamente contra presentación de factura emitida a nombre de: PNUD – Proyecto URU/21/001-1239 por transferencia bancaria a la cuenta del Contratista Individual.

IX. PERFIL

Se requiere el siguiente perfil:

Académico

- Egresado/a universitario en ingeniería, química, o carreras afines al objeto de la consultoría

Experiencia

- Estimación de emisiones de GEI
- Cálculo de huella de carbono
- Identificación y Propuesta de Medidas de mejora para la reducción de emisiones
- Manejo avanzado de planillas electrónicas/herramientas de cálculo

Idioma:

- Fluidez oral y escrita del idioma español

X. EVALUACION Y CALIFICACION

Las ofertas serán evaluadas conforme al **método de Puntaje Acumulado**, donde la adjudicación del contrato se otorgará a aquella oferta que obtenga la mejor combinación técnico-económica.

Únicamente aquellas ofertas que alcancen el mínimo del 70% en la evaluación técnica se considerarán habilitadas para pasar a la evaluación económica.

EVALUACION TECNICA – PUNTAJE MAXIMO 70 PUNTOS		
0.	**Revisión documentaria** – Verificación de documentación presentada según lo requerido – Egresado/a universitario en ingeniería, química, o carreras afines al objeto de la consultoría – Verificación del oferente en Listados de Inelegibilidad de la ONU	Cumple/No Cumple
1.	**Formación académica** Estudios de posgrado vinculados al objeto de la consultoría: - Sin estudios de posgrado (0 puntos) - Diplomado (15 puntos) - Maestría (18 puntos) - Doctorado (20 puntos)	20 puntos
2.	**Experiencia general/Experiencia específica** **Experiencia en cálculo de huella de carbono de empresas** - Sin experiencia (no califica) - Hasta 3 trabajos (12 puntos) - 4 o más trabajos (15 puntos) **Experiencia en identificación de medidas de mejora para la reducción de emisiones** - Sin experiencia (no califica) - Hasta 3 trabajos (12 puntos) - 4 o más trabajos (15 puntos) **Experiencia en manejo avanzado de herramientas informáticas para el procesamiento de datos, planillas electrónicas/hojas de cálculo**	50 puntos

	- Sin experiencia (0 punto) - Hasta 4 años de experiencia (6 puntos) - 5 o más años (8 puntos) **Experiencia en aplicación de metodologías para la estimación de emisiones (IPPC, GHG Protocol u otras)** - Sin experiencia (0 puntos) - Hasta 4 años de experiencia (5 puntos) - 5 o más años (7 puntos) **Experiencia en proyectos/programas de ambiente/cambio climático con participación de instituciones públicas** - Sin experiencia (0 punto) - Hasta 2 proyectos/programas (3 puntos) - 3 o más proyectos (5 puntos)	
Sólo se considerará la propuesta económica de los consultores que alcancen un mínimo de 49 puntos en el total de la evaluación técnica (Criterios 0 a 2)		
EVALUACIÓN ECONÓMICA – PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS		
El máximo número de puntos (30) se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas consideradas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula: P = 30 (x/y) Donde: P = puntos de la propuesta económica evaluada x = Monto de la oferta más baja y = Monto de la oferta evaluada		30 puntos

AVISO DE ADQUISICION PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

ANEXO 2 - CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN COMO CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

[Insertar fecha]

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
[Ciudad – País]

Estimados Señores,
Por la presente declaro que:

a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de referencia [indicar Ref Número y Nombre de la Consultoría]

b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de Contratistas Individuales;

c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV, que he firmado debidamente y adjunto.

d) En cumplimiento con los requerimientos de los Términos de Referencia, confirmo que estoy disponible por la duración total del contrato, y llevaré a cabo los servicios de acuerdo a los Términos de Referencia.

e) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa:
☐ Una suma global fija de (indicar monto y moneda en palabras y en números) FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO], pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.

f) Para efectos de la evaluación, se incluye en el Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;

g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;

h) Esta oferta será válida por un período total de ____ (mínimo 45 días) después de la fecha límite para la presentación de ofertas / propuestas;

i) Confirmo que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];

AVISO DE ADQUISICION PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a (por favor marque la casilla apropiada):

☐ Firmar un Contrato Individual con PNUD;

☐ Solicitar a mi empleador [indicar aquí el nombre de la compañía/organización/institución] que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés y cuyo formato es: https://popp.undp.org/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/UNDP_POPP_DOCUMENT_LIBRARY/Public/PSU_Individual%20Contract_Acuerdo%20De%20Pr%C3%A9stamo%20Reembolsabl(RLA)_SP.doc&action=default). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes: _____
_____

k) Confirmo que (marcar todas las que apliquen):

☐ Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;

☐ Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

☐ De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

l) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

m) Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización:
☐ Confirmo que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida, antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.

n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

o) ¿Alguno de sus familiares está empleado por el PNUD, cualquier otra organización de la ONU o cualquier otra organización internacional pública?
Si ☐ No ☐ Si la respuesta es Sí, brinde la siguiente información:

Nombre	Parentesco	Nombre de la Organización Internacional

p) ¿Tiene alguna objeción, en que nos contactemos con su empleador actual?
Si ☐ No ☐

q) Es o ha sido, funcionario público de su gobierno?
Si ☐ No ☐ Si la respuesta es Sí, brinde información al respecto1: _____

r) Liste tres personas (con las que no tenga parentesco) quienes estén familiarizadas con su personalidad y calificaciones:

Nombre completo	Correo electrónico/Teléfono	Empleo u Ocupación

s) ¿Ha sido arrestado, acusado o citado ante cualquier tribunal como acusado en un proceso penal, o condenado, multado o encarcelado por la violación de alguna ley (excluidas las infracciones menores de tránsito)?
Si ☐ No ☐ Si la respuesta es Sí, dar detalles completos de cada caso en una declaración adjunta.

t) Proporcionar la siguiente información, la cual será incluida en el contrato en caso fuera el consultor seleccionado:

Datos del beneficiario (en función a la Cláusula 5 del modelo de contrato. La persona designada **no** debe ser el Consultor Individual):
- Nombre Completo: _____
- N° Documento de Identificación: _____
- Dirección física: _____
- No. de Teléfono: _____
- Correo electrónico: _____

Contacto de Emergencia: (Si difiere del beneficiario)
- Nombre Completo: _____
- Dirección física: _____
- No. de Teléfono: _____
- Correo electrónico: _____

Certifico que las declaraciones hechas por mí en respuesta a las preguntas anteriores son verdaderas, completas

[1] Existen restricciones/condiciones para la contratación de Consultor Individual.

y correctas a mi leal saber y entender. Entiendo que cualquier tergiversación u omisión material hecha en un formulario de Historial Personal u otro documento solicitado por la Organización puede resultar en la terminación del contrato de servicio o acuerdo de servicios especiales sin previo aviso.

_____ _____

[Firma y aclaración de firma] Fecha

NOTA: el PNUD podrá solicitar la presentación de los documentos que respalden las declaraciones que hizo anteriormente. No envíe ninguna prueba documental hasta que se le solicite y, en cualquier caso, no envíe los textos originales de referencias o testimonios a menos que se hayan obtenido para el uso exclusivo del PNUD.

<u>Adjuntos a la Carta del Oferente:</u>

☐ CV (*debe incluir información de Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral que permitan evaluar sus calificaciones según los criterios de evaluación establecidos*)

☐ Documento de Identidad ó Pasaporte

☐ Copia de Certificado de BPS/DGI ó Caja Profesional, vigente

☐ Anexo 2 - Formulario Desglose de costos, que respaldan el precio final por todo incluido

☐ Formulario de Propuesta técnica/metodológica (mediante breve descripción del enfoque del trabajo a ser realizado, la propuesta será parte de la evaluación)

☐ Carné de Salud ó Certificado Médico de aptitud laboral (solo consultores locales)

☐ Anexo 3 - Declaración de Salud

☐ Formulario de Vendor, completado en sus Secciones 2, 4, 5 y firmado. Adjuntando copia de Extracto Bancario ó Certificado Bancario ó Captura de pantalla e-banking, donde se aprecie claramente el logo y nombre del banco, número y nombre de la cuenta bancaria, moneda. (esta información es de uso interno del PNUD).

ANEXO 2 – CARTA DEL OFERENTE Y DESGLOSE DE GASTOS[2]
QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO

A. **DESGLOSE DE COSTOS** (obligatorio el desglose de precios, que respalda el precio final por todo incluido. El consultor deberá establecer el **costo/día de trabajo** que le insumirá la consultoría en base a los requerimientos establecidos)

Rubro	Indicar unidad de medida (Día/global/ unitario)	A Cantidad	B Costo de la unidad USD	A*B Costo total por todo concepto USD
Costos Personales				
Honorarios Profesionales	Día			
Seguro de vida	Global			
Seguro médico	Global			
Comunicaciones	Global			
Transporte local	Global			
Otros … (favor especificar)				
…				

B. **DESGLOSE DE COSTOS, por entregable (base para los pagos):**

Entregables / Productos	Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)	Monto (USD)
Producto 1 y 2	40%	
Producto 3	60%	
TOTAL de la oferta por todo concepto (USD)	**100%**	

_____ _____

[Firma y aclaración de firma] Fecha
Correo electrónico:
Teléfono:

[2] Los costos deben cubrir únicamente los requerimientos identificados en los Términos de Referencia (TdRs)

DECLARACION DE SALUD – CONSULTOR INDIVIDUAL

Nombre del Consultor/Contratista Individual:

Declaración de buen estado de salud

De acuerdo con las disposiciones de la cláusula 5 de los Términos y Condiciones Generales para Contratistas Individuales, presento esta Declaración para certificar que me encuentro en buen estado de salud y asumo toda responsabilidad por la precisión de esta Declaración. Soy consciente de que la Información relativa a los requisitos de vacunación con respecto a los viajes a países se puede consultar en http://www.who.int/ith.

Certifico que mi cobertura de Seguro Médico es válida durante el período comprendido entre el y (si corresponde)

Certifico que mi Seguro médico cubre las evacuaciones médicas en el/los Lugares de Destino(s):
Lugar de Destino clasificado con "A" o "H" no requieren cobertura de evacuación médica (Uruguay no requiere, país clasificado "A")

El nombre de mi compañía de Seguro Médico es:
Número de Póliza:
Número de teléfono de la compañía de Seguro Médico:

Copia de la póliza de Seguro de adjuntarse a este formulario.

Firma del Consultor/Contratista Individual Fecha

Esta declaración solo es válida para el Contrato de Consultor/Contratista Individual N°

Firma del Oficial/Supervisor del Contrato Nombre

Unidad de Negocio/Oficina de Campo

ANEXO 4 - MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

No_____

El presente contrato celebrado el día ____ de ____ de 2022 entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y _____ (en adelante denominado "el Contratista Individual") cuya dirección es _____

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;
CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme a dichos términos y dichas condiciones,
A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino: _____

2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará el _____[insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del _____[insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (http://www.undp.org/procurement) y que se incorporan al presente *como Anexo II.*

3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda]_____de conformidad con la tabla descrita a continuación [3]. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación.

Productos entregables	Fecha/Plazo de entrega	Monto (Moneda)

[3] Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajadas así como cualquier otro pago (viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria.

Cuando dos monedas se encuentran involucradas, el tipo de cambio que se utilice será el de Naciones Unidas y que se encuentre vigente el día que PNUD le solicite a su banco que efectúe el pago (s).

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

El Contratista Individual ha presentado un Certificado de buena salud y de confirmación de inmunización.

5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a _____ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario: _____

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario: _____

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (http://www.undp.org/procurement) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión".

FUNCIONARIO AUTORIZADO: CONTRATISTA INDIVIDUAL:
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

_____ _____

[Nombre] [Nombre]
[Cargo]

AVISO DE ADQUISICION PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

Fecha _____ Fecha _____

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista.

El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD.

El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituye los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador, así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo, pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

2. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD, así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una

liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.
En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD
El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA
El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial.

Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN
Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.
El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempañadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones.
Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo, pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial

Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

– oOOo –